

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 3 de 2009, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 30 de abril de 2009, que afecta al presupuesto 2009 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

45201 FESTEJOS POPULARES.

22607 Festejos populares, 31.792,50 euros.

32306 F.O.C.A Autoempleo mujeres y jóvenes inmigrantes.

22620 Actividades, 1.286,23 euros.

Total modificación, 33.078,73 euros.

Financiación.- Con cargo a nuevos ingresos no presupuestados en algún concepto del presupuesto de corriente respecto de la partida 45201-22607. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2008 para la partida 32306-22620.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro general.

c) Organo ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 27 de octubre de 2009.-El Alcalde, José Millán Álvarez Cuerda.

N.º I.- 11409